

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D 87-87 D.E. eleva Expte. V-48-87 VECINOS DE C/GIMENEZ COLODRERO E/J.J.- VALLE Y CARPANI COSTA Ref: sol. autorización p/constituírse en consorcio para concretar la obra atinente a pavimento.-

Sancionándose sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GIMENEZ COLODRERO ENTRE J.J. VALLE Y CARPANI COSTA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: SERVIDIA OSCAR JOSE
Secretario: LOPEZ OSCAR ALFREDO
Tesorero : DI SANTO CARLOS HERMES
Vocales : BAILLE JUAN MERCELINO
FIDEL ALFONSO DIAZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marra, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras - Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1460/87.-

JUAN J. MARCONATO (B)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO M. GONZALEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE